

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

39. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A LA SUPLENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TURISMO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025,
RELATIVO A LA SUPLENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS
CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TURISMO POR LA TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA**

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 11 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEGUNDO.- SUPLENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TURISMO POR LA TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA. -**

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, con el siguiente contenido literal:

“El 7 de enero de 2025, se nombró a **D^a Esther Azancot Cánovas** como Directora General de Activación Económica. Este puesto directivo profesional está incluido en la Plantilla Presupuestaria de Alta Administración, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de agosto de 2023 (BOME núm. 61 extraordinario de 28 de agosto de 2023). En dicha Plantilla, se creaba la Dirección General de Turismo, atribuyéndole las competencias que en dicha materia contempla el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 538, de Distribución de Competencias, de fecha 28/07/2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023)

En la actualidad, el puesto de Director/a General de Turismo, permanece vacante, por lo que, en tanto no se proceda, en su caso, a la cobertura reglamentaria de dicho puesto, y al amparo de lo señalado en materia de suplencia en el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario N.º 2 de 30 de enero de 2017), en relación con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, **PROPONE** al Consejo de Gobierno que se adopte lo siguiente:

Que, por la titular de la Dirección General de Activación Económica, D^a Esther Azancot Cánovas, se continúe en el desempeño de las funciones, en relación con las competencias en materia de Turismo previstas en el vigente Decreto de Competencias más arriba citado, en tanto no se proceda, en su caso, a la cobertura reglamentaria del mismo”.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 12 de febrero de 2025,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany